

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte demandante allega sustitución de poder y solicitud de aclaración auto de terminación. Sírvase proveer. Florida V., Febrero 22 de 2021.

LA SECRETARIA,

May
MARÍA ISABEL GÓMEZ HOYOS

AUTO No. 53 Réd. 2015 - 00081 Ejec.

Florida V., Febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de Secretaría, y teniendo en cuenta la procedencia de lo solicitado por la Apoderada Judicial de la parte demandante Dra. **OLGA LONDOÑO AGUIRRE**, de conformidad con lo previsto en el **Art. 75 del CGP**. En relación a la solicitud de aclaración del auto de terminación No.370 del 9 de noviembre de 2020, por parte de la apoderada de la parte actora la Doctora **DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ**, en el sentido de indicar el valor total de los títulos judiciales ordenados para el pago a la parte demandante, pues sólo se menciona el fraccionamiento del título No.44794 por valor de \$175.561; para entregar por valor de \$7.697, 52 al demandante, y, \$167.863, 48 a la demandada. Se tiene que una vez revisado el trámite se encuentra que efectivamente se han cancelado a la parte demandante los títulos: 37709, 37961, 38086, 38207, 38208, 38357, 36909, 37039, 37172, 37304, 37305, 37585, 37845, 38636, 38780, 38896, 38897, 38449, 39063, 39197, 39494, 39767, 39350, 39644, 39925, 39926, 40240, 40377, 40844, 40087, 40528, 40670, 40671, 40978, 41080, 41439, 41593, 41728, 41729, 41277, 41906, 42109, 42920, 42786, 42668, 42359, 42504, 42505, 42227, 43703, 43588, 43202, 43073, 43458, 43463, 43325, 43960, 37440, 43836, 44187, 44060, 44066; para un valor total de \$8.323.064. También en el auto de terminación No.370 del 9 de noviembre de 2020, se ordenó fraccionar el título No.44794 por \$175.561, para que le fueran entregados: \$7.697, 52 al demandante, y, a la demandada \$167.863, 48. No obstante lo anterior, se encuentran pendientes para el pago a la parte demandante los títulos: 44314, 44404, 44525, 44605, 44700, 44789, 44894, 44983, y, 45085. Igualmente, se tiene que, mediante auto No.114 del 18 de marzo de 2016, se ordenó seguir adelante la ejecución en el presente proceso, liquidando unas costas por valor de \$399.910, las cuales no han sido tenido en cuenta en ninguna de las liquidaciones de crédito aprobadas hasta la fecha. Por tal razón, las mismas deberán ser reconocidas en favor de la parte

demandante, en tanto no se puede permitir el enriquecimiento sin causa de ninguna de las partes dentro del proceso, debiendo entonces, ordenar el pago del título 45296, en favor de la parte demandante; además del fraccionamiento del título No.45174 por valor de \$161.481, para entregar \$62.868 al demandante, y, \$98.613 a la demandada. Y el pago de los títulos: 45376, y, 45472 a la demandada, más los que con posterioridad lleguen. El Juzgado Segundo el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la **SUSTITUCIÓN** de **PODER** que hace la Apoderada Judicial de la parte demandante Dra. **OLGA LONDOÑO AGUIRRE**, a favor de la Doctora **DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ**, dentro del Proceso Ejecutivo Propuesto por la **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO "COOMUNIDAD"**, actuando a través de apoderada judicial, contra la Señora **LEYDI PATRICIA TORRES MONTAÑO**.

SEGUNDO: **TÉNGASE** a la Doctora **DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ**, Abogada Titulada, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.305.661, y Portadora de la Tarjeta Profesional No.298.290 del Consejo Superior de la Judicatura como Apoderada Judicial de la parte demandante, y Reconócesele Personería Jurídica para actuar dentro del presente trámite.

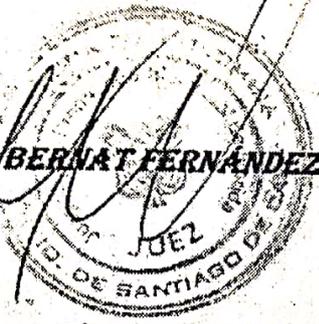
TERCERO: **AUTORIZAR** la entrega de los títulos judiciales No. 44314, 44404, 44525, 44605, 44700, 44789, 44894, 44983, 45085, en favor de la **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO "COOMUNIDAD"**, a la Doctora **DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ**, Abogada Titulada, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.305.661, y Portadora de la Tarjeta Profesional No.298.290 del Consejo Superior de la Judicatura, y el título No. 45296, para cubrir parte del valor total de las costas que fueron aprobadas por valor de trescientos noventa y nueve mil (\$399.910, 00) Mcte., de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: **LÍBRESE** oficio al banco agrario de Florida Valle para efectos de que se fraccione el título judicial 45174 por valor de \$161.481, 00 Mcte., a efectos de cubrir la totalidad del valor de las costas, para que se entregue a la parte demandante el valor de \$62.868, 00 Mcte., y el resto \$98.613, 00 Mcte., como también

los títulos No. 45376, y, 45472, y, los que con posterioridad lleguen a la demandada
LEYDI PATRICIA TORRES MONTAÑO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

[Handwritten signature]
BEUSY PATRICIA BERNAT FERNÁNDEZ


NOTIFICACION

POR ESTADO Electronico

26 FEB 2021 No 014 el ...

providencia anterior

El Sr/a

[Handwritten signature]

Lmb